# El Eco de Cartagena.

Año XXV. DIARIO DE LA NOCHE. NÚM. 7[illegible]

**Precios de suscrición.**

CARTAGENA, un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7'50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11'25 id.
La suscrición empezará á contarse de de 1.º y 16 de cada mes.

**Números sueltos 15 céntimos.**
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

MARTES 7 DE [illegible]IL 1885.

**Condiciones.**

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y [illegible] de no publicar lo que [illegible], salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

**Anuncios á precios convencionales.**
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.



FARMACIA

Se vende una de mejores condiciones en la Villa de la Unión.

Dirigirse para tratar, al Licenciado J. González Gómez, Bolica nueva. La Unión 18.


ESTUDIO DE LOS TERREMOTOS.

La *Gaceta* ha publicado el informe de la comisión para el estudio de los terremotos de Andalucía.

Sentimos que la extensión de este trabajo nos impida publicarlo y que por su índole no podamos extractarlo de suerte que dé una idea clara de lo hecho por la comisión, que se propone publicar una extensa Memoria dando cuenta del resultado de sus estudios.

Comienza la comisión dando cuenta del plan de los trabajos preliminares, y divide su informe en los párrafos siguientes:

1.º Teorías sísmicas.—2.º Orografía de las provincias de Granada y Málaga.—3.º Hidrografía.—4.º Geología.—5.º Hora en que se sintió el terremoto.—6.º Superficie á que se extendió el terremoto.—7.º Dirección aparente del terremoto.—8.º Profundidad ó verdadero foco inicial del terremoto.—9.º Velocidad en la trasmisión del movimiento. 10. Duración del terremoto; naturaleza de los movimientos que lo han producido; repetición del fenómeno. 11. Fenómenos que han precedido, acompañado y seguido al terremoto; cambio en el régimen de las aguas; fenómenos biológicos; perturbación en los aparatos magnéticos; depresión barométrica.—12. Ruidos, olores, fenómenos luminosos.—13. Perturbaciones atmosféricas.—14. Perturbaciones en el mar.—15. Efectos dinámicos producidos por los terremotos.—16. Daños causados por el terremoto.—17. Daños causados en la edificación; remedios.

En la imposibilidad, como dejamos dicho, de extractar y ménos de reproducir un trabajo que ocupa 12 planas de letra chica en la *Gaceta*, y queriendo por otra parte que nos [illegible] este informe, reproducimos á continuación las líneas que la comisión dedica á la manera y forma en que se han de instalar los nuevos pueblos y viviendas.

Estas líneas son las siguientes:

«Hay, pues, que pensar en determinados casos en instalar los pueblos en ciertos sitios ménos peligrosos, y recomendar para todos ciertas precauciones y reglas de construcción en las nuevas edificaciones, si se han de emprender en la misma demarcación [illegible] como las que esta vez han [illegible].

En la Memoria general se expondrán las indicaciones más completas que para todos los casos se nos ocurran; pero ahora [illegible] que se han de tener presentes si se intenta la reedificación inmediata de los pueblos arruinados.

Supuesto el poco valor del terreno en los sitios donde han de instalarse las nuevas poblaciones, se comenzará por señalar un ámbito suficiente para comprender con exceso todas las necesidades de los vecinos que vayan á constituir el poblado, orientando las calles convenientemente, perpendiculares entre sí, y en diagonal con las fallas geológicas, para lo que precederá en cada caso un estudio hecho por un ingeniero de minas.

Las calles tendrán un ancho variable, pero nunca inferior al doble de la máxima altura que se conceda para los edificios. En los puntos más á propósito se dejarán plazas espaciosas donde puedan plantarse árboles de adorno, y entre cada dos calles anchas se dejará una estrecha que, correspondiendo á la parte posterior de las viviendas, mientras las primeras sirvan para poner á salvo á todo el vecindario en caso de terremoto, las segundas se aprovechen para la circulación en las horas de sol, de cuya acción hay que preservarse en nuestros climas.

Las casas serán de un solo piso, entramadas, de espacio suficiente para una familia, y con todos los desahogos indispensables en habitaciones de labradores, como cuadras, corrales, etc. Solo en aquellas construcciones que se destinen á familias pobres se reducirán los accesorios, pero sin suprimirlos nunca, pues así lo exigen los preceptos más rudimentarios de higiene que á menudo suelen olvidarse en los pueblos españoles.

Dentro de cada casa la distribución será completamente libre, pero tanto los muros como los tejados tendrán sus entramados perfectamente unidos con los generales de la construcción.

En casos excepcionales podrán en [illegible] piso superior en las casas, siempre que se haga en inmejorables condiciones.

Los muros generales de las edificaciones, además del entramado, se harán con piedras de buen asiento, de [illegible] bien trabado, y de este material serán los arcos que formen las puertas y ventanas.

Estas condiciones serán obligatorias y las dudas se resolverán segun un reglamento oportunamente publicado. También deberán nombrarse Juntas permanentes provinciales que velen por el cumplimiento de lo dispuesto, á semejanza de las que se [illegible] Escuela. Estas Juntas se compondrán del gobernador (presidente), el director del Observatorio geodinámico provincial, (vicepresidente), el arquitecto provincial, el alcalde y dos personas notables de cada pueblo, nombradas por los Ayuntamientos respectivos: los tres últimos no intervendrán sino en los asuntos que se refieran á su jurisdicción.

Más no basta todo esto: hay que llevar la paz y la tranquilidad á los habitantes de las comarcas castigadas por los terremotos y esto solo puede conseguirse estableciendo Observatorios sísmológicos ó geodinámicos que, provistos de aparatos á propósito, sigan la marcha de las borrascas sísmotelúricas y anuncien al público las diferentes fases de ellas y sobre todo los máximos de actividad, para que prevenidos puedan, quienes graves, salvarse de peligros inminentes.

Estos Observatorios, que convendría [illegible] luego sean numerosos, deberán especialmente fijarse en el litoral del Mediterráneo, cuya cuenca se halla sujeta á la acción de frecuentes terremotos. Los puntos que por ahora parecen más á propósito son Huelva, Cádiz, Sevilla, Málaga, Almería, Murcia, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Gerona; más adelante se establecerán en todas las provincias y tanto unos como otros, á cargo de personas competentes, dependerán de un Observatorio central instalado en Madrid en la comisión del mapa geológico de España.

Afortunadamente los sacrificios que esto impone al Gobierno son reducidísimos, contando, como puede contar desde luego, con personal apto y remunerado por otros conceptos, cual es el cuerpo de ingenieros de minas, y cuando el gasto del material es de poca importancia, atendido el objeto.

Dando á conocer nuestro proyecto y dando cuenta además de la experiencia [illegible] el Gobierno [illegible] tantes de los pueblos de diversas provincias de España podrán tener por sus vidas ahora constantemente amenazadas por un enemigo desconocido y de terrible poder.»

Terminamos el informe con el siguiente *resúmen*, que es sin duda alguna, el mejor extracto que podemos ofrecer á nuestros lectores.

«En los confines de las provincias de Granada y Málaga se extiende una [illegible] de cuencas, [illegible] escarpas [illegible] barrancos [illegible] las [illegible] la madre del Genil, [illegible] en el mar Mediterráneo.

[illegible] las cumbres dominando de Levante á Poniente y dejando atrás las Alpujarras, encontramos primero las sierras de las Albuñuelas y las Guájares, á las que siguen la Almijara, la de Jatar, la de Alhama, la Tejada, la de Marchamonas y la de Enmedio, derivándose de estas dos últimas hacia el N. la Sierra Gorda ó de Loja que, desde los llanos de Zafarraya, llega á la ciudad de su nombre.

Por la falda septentrional de la Sierra de Las Guájaras corre hacia Levantes, entre rocas terciarias, el río de Albuñuelas y Salores que, uniéndose en Restabal con el Padul, que viene del N., y el Torrente que por Marchas y Malegis llega del O., forman el río de Beznar, Pinos del Valle é Izbor, que se incorpora al río Grande, procedente de la Sierra Nevada, y recogiendo este todas las aguas de los derrames meridionales de la sierra de las Guájaras donde los [illegible] tomó el nombre de [illegible] de [illegible] el Mediterráneo.

Entre las rocas [illegible] de N. de las Sierras Almijara y Jatar brotan muchas y [illegible] fuentes, y mientras unas [illegible] los estratos oligocenos de Jayena y Ferres, otra cortándolos en Jatar y Alhama del Rey corren á unirse con las primeras para constituir el río de Cacín que, con cauce terciario se incorpora por cima de Huetor Tájar con el Genil que ha surcado la fértil vega de Granada.

Las vertientes septentrionales de las sierras de [illegible] Almijara y Tejada [illegible] Marchán [illegible] los tajos [illegible] de la ciudad de Alhama y los peñascos jurásicos de los Baños, [illegible] las margas y [illegible] oligocenos de Santa Cruz y [illegible] naturaleza geológica del valle [illegible] río Genil [illegible] en el Genil.

Las Sierras [illegible] Enmedio [illegible] das por cenizas [illegible] muy vetustas y de superficie muy dolomítica, absorben permanentemente el líquido que [illegible] de [illegible] rápido y [illegible] sumideros de las Dehesas [illegible] mientras en la parte [illegible] dan [illegible] nánea [illegible] en [illegible] al [illegible] Alcaucín-